

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 144

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

**EXTRACTO** BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA, PROY. DE LEY ADHIRIENDO  
EN TODOS SUS TÉRMINOS A LA LEY NACIONAL Nº 24.788 S/PROHIBICIÓN DE  
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**17/04/97**

**Girado a la Comisión**  
Nº:

**1**

**Orden del día Nº:**

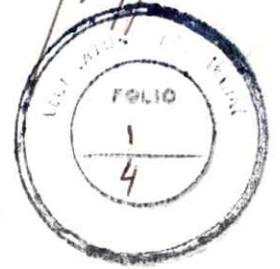
---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
11.04.97  
MESA DE ENTRADA  
Nº 144 Hs. 1545 FIRMA...

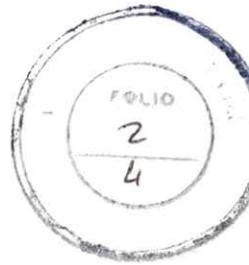


## FUNDAMENTOS

Los fundamentos del presente Proyecto de Ley relacionado con la adhesión a la Ley Nacional N° 24.788 serán vertidos en Cámara.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

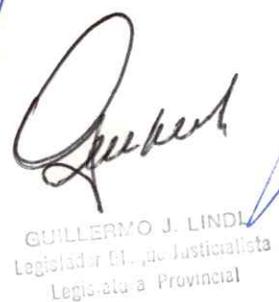
ARTÍCULO 1º.- Adherir en todos sus términos a Ley Nacional Nro. 24.788  
mediante la cual se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18  
años de Edad.

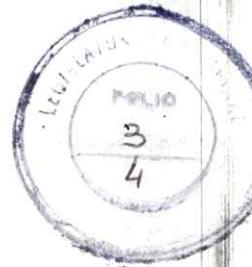
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
JUAN S. PÉREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

  
Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

  
ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

  
GUILLERMO J. LINDI  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



**Bebidas alcohólicas**

# Prohiben la venta a menores de 18 años en todo el país

**El Poder Ejecutivo promulgó de hecho las leyes 24.788 y 24.782 por las que se prohíbe en todo el territorio nacional el expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y se castiga la discriminación en locales bailables y de recreación, en tanto se declara de «interés nacional la lucha contra el consumo excesivo de alcohol».**

Buenos Aires (NA).- El Poder Ejecutivo Nacional promulgó de hecho la ley 24.788 mediante la cual se prohíbe en todo el país la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.

Asimismo, el PEN procedió de la misma forma con la ley 24.782, que obliga a los propietarios de locales bailables y de recreación a colocar carteles visibles en los que se instruye a los jóvenes de qué manera deben actuar en casos de discriminación.

El primero de esos instrumentos legales, según se informó oficialmente ayer en la Casa de Gobierno, además de prohibir el expendio de bebidas alcohólicas a menores declara «de interés nacional la lucha contra el consumo excesivo de alcohol».

A partir de ahora queda vedado también «el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el interior de los estadios u otros sitios cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas, culturales y artísticas».

Esa prohibición no regirá «en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente».

En adelante, precisa la ley, «las bebidas alcohólicas que se comercialicen en el país deberán llevar en sus envases la graduación alcohólica correspondiente y las leyendas **\*Beber con Moderación\*** y **\*Prohibida su venta a menores de 18 años\***».

También se prohíbe «toda publicidad o incentivo al consumo que sea dirigido a

menores de 18 años o utilice a menores de 18 años, o sugiera que el consumo de bebidas alcohólicas mejora el rendimiento físico o intelectual de las personas».

También se prohíbe la publicidad que «utilice el consumo de bebidas alcohólicas como estimulante de la sexualidad o de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones».

En cuanto a la ley que pena la discriminación de cualquier tipo en locales bailables o de recreación, se señala que los propietarios deberán colocar en lugar visible el texto del Artículo 16 de la Constitución Nacional.

Allí se expresa que «la Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni tí-

tulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la Ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y las cargas públicas».

Ese texto deberá ser acom-

pañado por la siguiente frase: «Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o Juzgado Civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia».

EN TODO EL PAIS

## Ley de Lucha contra el Alcohol

**E**l presidente Carlos Menem promulgó ayer la ley que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en todo el país, y "declara de interés nacional la lucha contra el consumo excesivo de alcohol". La nueva ley 24.788, llamada Ley de Lucha contra el Alcohol, estará reglamentada dentro de 15 días según aseguró ayer la senadora Olijela del Valle Rivas, autora del proyecto.

Básicamente, la ley impide que los menores de 18 años compren bebidas alcohólicas en bares, quioscos, supermercados o cualquier otra boca de expendio. Tampoco podrán beber alcohol en la vía pública o en lugares donde se realicen eventos masivos.

Además, la norma prohíbe la publicidad de alcohol dirigida a menores, o que sugiera que el consumo de estas bebidas mejora el rendimiento físico o intelectual. Las multas por violación a la ley van desde los 500 hasta los 10.000 pesos y llegarían a 50.000 en casos de reincidencia.

Si bien la ley regirá en todo el país, el artículo 17 -sobre las condiciones psicofísicas para conducir-, queda sujeto a la adhesión de las provincias. En tanto, las botellas deberán indicar la graduación e incluir dos leyendas: "Beber con moderación" y "Prohibida su venta a menores de 18". □

